



Acuerdo 5.2/CG 19-4-12 por el que se aprueba el Calendario Académico para el Curso 2012-2013.

Acuerdo 5.2/CG 19-4-12, por el que de conformidad con el artículo 13.1.e) del EUS y el artículo 31 del Reglamento General de Actividades Docentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el Calendario Académico para el Curso 2012-2013, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

CALENDARIO ACADÉMICO 2012-2013

El presente Calendario se establece en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de Actividades Docentes, aprobado por Acuerdo del Claustro de 5/2/2009 y resulta de aplicación a las Licenciaturas, Diplomaturas, Arquitectura, Ingenierías, Arquitectura Técnica, Ingenierías Técnicas y Maestro, a los estudios de Grado y a los estudios oficiales de Máster.

No obstante, el Rector podrá dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento, desarrollo e interpretación del presente acuerdo, singularmente para el caso de titulaciones interuniversitarias y los Másteres que así lo precisen.

1. CALENDARIO DE MATRÍCULA

1.1. MATRÍCULA ORDINARIA

1.1.1. Los plazos de matrícula de todos los alumnos de nuevo ingreso, procedentes de preinscripción, vendrán determinados por el Calendario aprobado por la Comisión del Distrito Único Universitario Andaluz. Tras los diferentes periodos de preinscripción, si hubieran quedado vacantes en los segundos ciclos correspondientes a las actuales Licenciaturas (en este documento, el término Licenciatura se refiere también a los estudios de Arquitectura e Ingenierías) de la Universidad de Sevilla, se podrá abrir una convocatoria extraordinaria de preinscripción para ingresar en los referidos segundos ciclos, con el fin de que los estudiantes que reúnan los requisitos de admisión en esas fechas puedan acceder. Esta preinscripción extraordinaria sólo para los segundos ciclos tendrá lugar en el mes de enero, anunciándose las fechas concretas con la debida antelación. La matrícula sólo podrá realizarse de asignaturas pertenecientes al segundo cuatrimestre.

1.1.2. Para los alumnos ya matriculados con anterioridad en los actuales títulos, con independencia del procedimiento de automatrícula/matriculación seguido, el plazo estará comprendido entre el 6 de septiembre de 2012 y el 8 de octubre de 2012.

1.2. MATRÍCULA EN CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN

La matrícula en asignaturas, cursos, seminarios y otras actividades para la obtención de créditos de libre configuración en las Licenciaturas y Diplomaturas se realizará, con carácter general, en los mismos plazos que la matrícula ordinaria. No obstante, para poder matricularse en las actividades y asignaturas que tengan limitación de plazas, los interesados tendrán que obtener plaza en un proceso de preinscripción previo que tendrá su propia regulación.

1.3. PLAZO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LOS ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO

El plazo de solicitud de reconocimiento de créditos ECTS coincidirá con carácter general con los mismos plazos de la matrícula ordinaria, salvo en los casos de cambio de Universidad y/o estudios, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral por la que se regula la admisión a los títulos de Grado de la Universidad de Sevilla de los estudiantes que han iniciado anteriormente estudios universitarios.

1.4. AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA

Entre el 17 y el 28 de enero de 2013. Además, aquellos estudiantes que obtengan reconocimiento de créditos podrán ampliar matrícula en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la resolución estimatoria.

1.5. SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS

El plazo general de matrícula coincidirá con el determinado por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía para los estudiantes de nuevo ingreso procedentes de preinscripción con plaza adjudicada en la II Fase del proceso.

1.6. SOLICITUDES DE CAMBIO DE UNIVERSIDAD, CENTRO Y/O ESTUDIOS. CONVALIDACIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS EXTRANJEROS

Con carácter general el período de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de julio de 2013. A efectos de cómputos de plazos en la



resolución de estas solicitudes, se declara inhábil el mes de agosto.

2. CALENDARIO ACADÉMICO

2.1. CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad docente tendrá una duración de 40 semanas, 30 de clases y 10 de exámenes. Las 30 semanas de clase se dividirán en 15 para cada cuatrimestre.

Teniendo en cuenta que el período de realización de exámenes de la primera convocatoria de las asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre no puede exceder de tres semanas, con carácter general, se establecen las siguientes fechas de inicio y finalización de clases por cuatrimestre:

- Primer cuatrimestre: Desde el 24 de septiembre de 2012 al 18 de enero de 2013.

- Segundo cuatrimestre: Desde el 11 de febrero de 2013 al 7 de junio de 2013.

No obstante, aquellos Centros que así lo acuerden podrán establecer solamente dos semanas para la realización de exámenes del primer cuatrimestre, por lo que, en ese caso, las clases del segundo cuatrimestre comenzarían el 4 de febrero de 2013 y concluirían el 31 de mayo de 2013, debiendo comunicarse al Vicerrectorado de Estudiantes el acuerdo adoptado.

2.2. FECHAS DE EXÁMENES FINALES

CONVOCATORIAS ORDINARIAS	PERIODO DE EXÁMENES
<i>CONVOCATORIA DE DICIEMBRE ⁽¹⁾</i>	
Todas las asignaturas	Del 1 al 15 de diciembre de 2012
<i>PRIMERA CONVOCATORIA ⁽²⁾</i>	
Asignaturas anuales	Del 8 de junio al 6 de julio de 2013
Asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre	Del 19 de enero al 9 de febrero de 2013
Asignaturas cuatrimestrales impartidas en el segundo cuatrimestre	Del 8 de junio al 6 de julio de 2013
<i>SEGUNDA CONVOCATORIA ⁽³⁾</i>	
Asignaturas anuales	Del 2 al 16 de septiembre de 2013
Asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre	Del 8 de junio al 6 de julio de 2013 o del 2 al 16 de septiembre de 2013
Asignaturas cuatrimestrales impartidas en el segundo cuatrimestre	Del 2 al 16 de septiembre de 2013

(1) Por necesidades organizativas los Centros podrán ampliar los periodos de exámenes correspondientes a la convocatoria de diciembre

y a la segunda convocatoria ordinaria siempre que se respeten los plazos límites de entrega de actas, previa autorización por el Vicerrectorado de Estudiantes que solicitará informe a la Inspección de Servicios Docentes.

(2) En el caso de aquellas titulaciones que hayan optado por reducir el periodo de realización de exámenes de las asignaturas del primer cuatrimestre a dos semanas, dicho período estará comprendido entre el 19 de enero de 2013 al 2 de febrero de 2013; y los exámenes correspondientes a la convocatoria de junio (asignaturas cuatrimestrales impartidas en el segundo cuatrimestre y anuales) comenzarán el 1 de junio y concluirán el 29 de junio de 2013.

(3) En los títulos de Máster, para la presentación de los Trabajos Fin de Máster el periodo de evaluación de la convocatoria prevista en el mes de septiembre del curso 2011-12, quedará ampliado hasta el 15 de diciembre de 2012 y la convocatoria de septiembre del Trabajo Fin de Máster correspondiente al curso 2012-13 queda ampliado hasta el fin del plazo que se establezca en la convocatoria de diciembre del curso siguiente.

2.3. ACTAS

Las actas con las calificaciones de los exámenes finales deberán estar firmadas y entregadas en las Secretarías de los Centros en las fechas límites establecidas en el siguiente calendario:

CONVOCATORIA	ENTREGA DE ACTAS
Convocatoria de diciembre	Hasta el 15 de enero de 2013
1ª Convocatoria de asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre	Hasta el 5 de marzo de 2013
1ª Convocatoria de asignaturas cuatrimestrales impartidas en el segundo cuatrimestre y anuales (junio)	Hasta el 23 de julio de 2013
2ª Convocatoria de asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre (junio/ septiembre)	Hasta el 23 de julio/30 de septiembre de 2013
2ª Convocatoria de asignaturas cuatrimestrales impartidas en el segundo cuatrimestre y anuales (septiembre) (*)	Hasta el 30 de septiembre de 2013

(*) El plazo máximo de entrega de actas para la convocatoria prevista en el mes de septiembre correspondiente a los Trabajos Fin de Máster coincidirá con el fin del plazo establecido para la convocatoria de diciembre del curso siguiente.

Dentro de los plazos generales y de los límites máximos deberá tenerse en cuenta el plazo establecido en el art. 62.2 del Reglamento General de Actividades Docentes de, al menos, dos días lectivos entre los seis posteriores a la fecha de publicación de las calificaciones para resolver las revisiones, contados desde la publicación de las listas provisionales de calificaciones, con la salvedad que indica el art. 27.2 de la Normativa Reguladora de la Evaluación y Calificación de las Asignaturas.



3. CALENDARIO DE FIESTAS Y PERIODO NO LECTIVO*

DÍAS FESTIVOS	Por determinar	Apertura solemne del curso
	12 de octubre de 2012	Fiesta Nacional de España (1)
	1 de noviembre de 2012	Todos los Santos (1)
	6 de diciembre de 2012	Día de la Constitución (1)
	8 de diciembre de 2012	Inmaculada Concepción (1)
	28 de enero de 2013	Sto. Tomás de Aquino
	28 de febrero de 2013	Día de Andalucía (2)
	1 de mayo de 2013	Fiesta del Trabajo (1)
	30 de mayo de 2013	San Fernando (3)
	30 de mayo de 2013	Corpus Christi (3)
PERIODO NO LECTIVO	- Navidad: del 22 de diciembre de 2012 al 7 de enero de 2013 - Semana Santa: del 23 al 31 de marzo de 2013 - Feria de Sevilla: del 16 al 21 de abril de 2013 (provisional) - Periodo estival: del 24 de julio al 31 de agosto de 2013	
(1) Fiesta Nacional (2) Fiesta Autonómica (3) Fiesta Local		

* Con carácter provisional hasta su aprobación por el Ayuntamiento de Sevilla y la Junta de Andalucía.

4. OTRAS DISPOSICIONES

4.1. De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Reglamento General de Actividades Docentes, aquellos Centros que, a propuesta de sus Juntas, hagan uso de la posibilidad contemplada en el epígrafe 2 del citado artículo (respecto a la posibilidad de acordar propuestas adicionales de itinerarios de matriculación ordenada en diversas materias o asignaturas de los planes de estudio de los títulos de Grado adscritos al Centro), deberán trasladar las correspondientes propuestas al Vicerrectorado de Estudiantes con anterioridad al 31 de diciembre de 2012. Las propuestas, una vez aprobadas por Consejo de Gobierno, serán de aplicación en el curso académico 2013/2014.

Acuerdo 6.1/CG 19-4-12 por el que se aprueba el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Lengua y Literatura Alemanas y Grado en Educación Primaria.

Acuerdo 6.1/CG 19-4-12, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Lengua y Literatura Alemanas y Grado en Educación Primaria, según figura en el documento anexo.